ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	OBRA PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 54.693.906)** IVA Incluido
OBJETO	AGR-01 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICPIO DE IBAGUE
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La SECRETARIA AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, tiene como objetivo fomentar la protección del ambiente y el respeto a la biodiversidad, como dimensiones fundamentales de la dignidad humana, así como dirigir y coordinar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales.

Para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ VIBRA 2020 - 2023", el cual contiene las diferentes Dimensiones, Sectores, Programa, subprogramas y Metas, que soportan los rubros de inversión, por medio de los cuales se hace posible la consecución de los fines propios de la entidad; con lo cual se entiende viabilizado para adelantar el presente proceso de selección

DIMENSIÓN:III IBAGUÉ AMBIENTAL Y ECOSISTEMICA
SECTOR:2. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROGRAMA: 1: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA: 1 IBAGUÉ VIBRA CON CALIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA DE AGUA POTABLE.
SUBPROGRAMA: 2 IBAGUÉ, VIBRA CON CALIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA EN AGUA POTABLE.
PROYECTO: INTEGRACIÓN DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. IBAGUE

BPPM: 2020730010019

En cumplimiento de metas, conforme a lo contemplado en el Subprograma IBAGUÉ, VIBRA CON CALIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA EN AGUA POTABLE." y lo detallado en la MGA producto y actividades encaminadas al cumplimiento de las metas y actividades del plan de desarrollo la cuales son: **Meta**: Mejorar, optimizar y brindar apoyo técnico a 20 acueductos de la zona rural y urbana

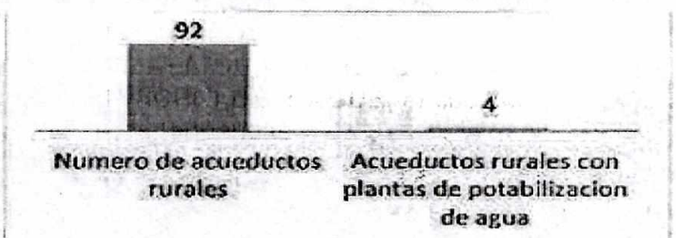
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

El sector bajo el cual se realizará el respectivo análisis tiene relación a la necesidad que se pretende satisfacer, la cual se adelanta, con miras a celebrar un contrato **AGR-01 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICPIO DE IBAGUE,** el cual se encuentra adecuado conforme las especificaciones técnicas requeridas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la zona rural nucleada existen alrededor de 92 acueductos veredales que prestan del servicio al 85% de la población, sin embargo es necesaria la implementación de obras de infraestructura física : como la **Construcción de Acueductos Veredales**, obras de captación, líneas de conducción y plantas de potabilización de agua; cabe anotar que si bien la mayoría de los centros rurales nucleados poseen acueductos, sólo 4 de ellos tienen plantas de tratamiento de aguas, por lo tanto el agua que consume la zona rural no es potable.

Gráfica 59 Cobertura agua potable zona rural de Ibagué



Fuente: Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo 2019

Fuente: Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023

Actualmente no se han ejecutado obras civiles como construcción de acueductos veredales que permitan dar una solución efectiva y definitiva al problema del suministro de agua potable en la ciudad de Ibagué a través de instrumentos técnicos, administrativos y financieros que permitan garantizar la cobertura del servicio de agua potable, enfocado en la formulación y desarrollo del plan de Desarrollo Ibagué vibra 2020-2023.

El corregimiento 14 Buenos Aires es una comunidad rural ubicada en la franja que se extiende al lado y lado de la vía Ibagué –Espinal, desde el sector Puente Blanco hasta el sector Alto de Gualanday, conformada por asentamientos residenciales, comerciales, institucionales, etc., que demandan cobertura del servicio público de acueducto.

Cabe aclarar que el sector de buenos aires no cuenta con el perímetro hidrosanitario del IBAL, por lo tanto este sector no cuenta con un prestador legalmente constituido que pueda garantizar el servicio de agua. Han contado con sistemas de acueducto, abastecidos por aguas de muy mala calidad como fue el caso del canal ambafer y en épocas más recientes mediante un pozo profundo ubicado en el sector La Miel, administrado por la misma comunidad del sector de la miel por medio de la Junta de acción comunal.

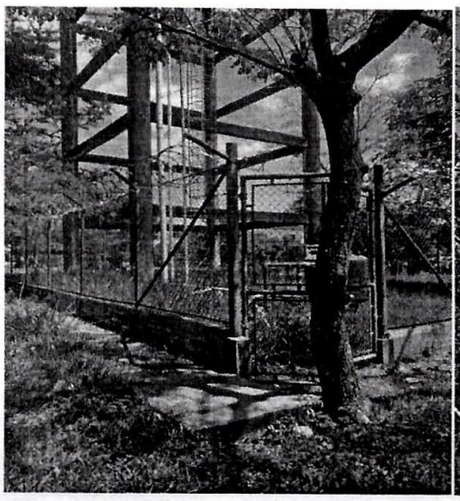
En la actualidad la comunidad del sector de buenos aires corregimiento 14 del municipio de Ibagué se provee de agua mediante un pozo profundo, el cual funciona mediante una bomba sumergible la cual bombea agua directamente a la red de distribución la cual se averió por no contar con una instalación eléctrica adecuada. Esto ha originado una insatisfacción del servicio, en principio por la intermitencia del servicio de agua pero con fallas originadas por una discontinuidad y presión no adecuadas, debido a que no cuentan cómo se describió anteriormente por no contar con una bomba sumergible que les permite extraer el agua de este pozo para posteriormente distribuirla en la red de distribución.

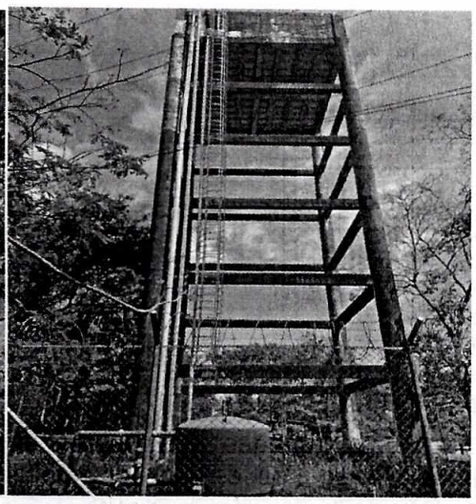
1) Del trabajo social realizado por la comunidad se obtuvo la siguiente información:

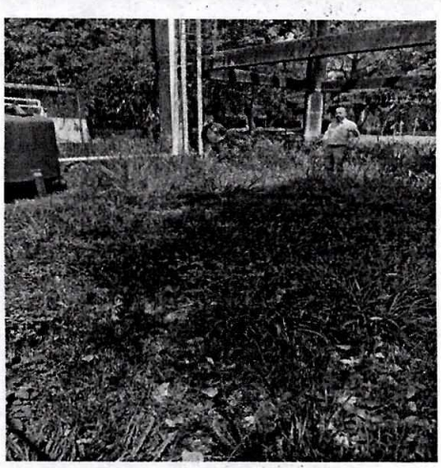
ESTABLECIMIENTO	No.	POBLACION EQUIVALENTE	TOTAL
VIVIENDAS EXISTENTES	89	5	445
VIVIENDAD NUEVAS	16	5	80
LOTES EXISTENTES	8	5	40
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2		680
NEGOCIOS COMERCIALES NUEVOS	5	8	40
EMPRESAS EXISTENTES	10	15	150
NEGOCIOS COMERCIALES EXISTENTES	14	8	112
FINCAS EXISTENTES	19	8	152
HACIENDAS EXISTENTES	1	8	8
INSTITUCION POLICIAL	1	10	10
LOTES NUEVOS	8	8	64
VIVIENDAS COMERCIALES EXISTENTES	14	8	112
FINCAS NUEVAS	4	8	32
EMPRESAS NUEVAS	4	15	60
TOTAL	194		1355

Cerca de más de 200 familias de la vereda de Buenos Aires del corregimiento 14 han venido sufriendo una problemática durante los últimos meses por la intermitencia en el suministro del agua, debido a que actualmente existe un infraestructura que fue construida por la comunidad aproximadamente hace 15 años y no fue terminada no cuenta con planta de tratamiento para el suministro de agua potable, vinculado a esto en el sector se presenta fallas por conexiones fraudulentas por el crecimiento urbanístico que ha tenido este sector, lo cual ha causado que la continuidad del servicio sea intermitente; dejando más de tres meses sin agua al sector y ha tocado abastecer el suministro de agua a través de carro tanque ofrecido por el Cuerpo de Bomberos.

Vinculado a esto se suma la institución educativa Nueva esperanza que cuenta con jornada única, atendiendo 680 niños estudiantes los cuales son beneficiados con la alimentación escolar son afectados por el problema del agua.







3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. OBJETO:AGR-01 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICPIO DE IBAGUE

CLASIFICACION UNSPSC –Codigo Estardar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
40000000	40150000	40151500	40151513	Bombas sumergibles
83000000	83100000	83101800	83101803	Suministro de electricidad trifasica
81000000	83100000	83101500	83101500	Ingeniería civil y arquitectura

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Llevar a cabo el objeto contractual **AGR-01 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICPIO DE IBAGUE",** contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en el presente documento y de acuerdo a la propuesta presentada. De igual modo las actividades a ejecutar son en el sector la Miel – vereda Buenos aires, así mismo la entrega de bienes objeto de la adquisición nuevo no remanufacturados el cual debe ser instalarlo

2. Ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hace parte integral de este contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.

4. Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes.

5. Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el Contratante considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. El valor de estos análisis estará a cargo del Contratista.

6. Entregar al Contratante los planos récord de construcción de la obra, planillas record y registro fotográfico.

7. Colocar durante la ejecución de la obra y, en los sitios y por el tiempo señalados por el Supervisor las señales y/o las vallas informativas, vallas de control de tránsito o señalización requeridas y/o necesarias para el desarrollo de las obras; de igual modo, el Contratista se compromete a dotar con la indumentaria y equipos necesarios al personal de las cuadrillas que se empleen en la ejecución del presente Contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el Contratista.

8. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. En caso que no cumpla con esta obligación, el MUNICIPIO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

9. El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, ocurren accidentes o daños a terceros

10. Entregar al Contratante, copia del registro de vinculación del personal a Seguridad Social y ARL, planillas de pago mensual de salarios , planilla del recibo

de la respectiva dotación y semanalmente de los guantes de carnaza reforzados y tapabocas desechables, planilla del pago de liquidación del personal, planos récord, registro fotográfico y esquemas donde se indique la ejecución de las labores ejecutadas.

11. as demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato .PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y remplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia del Supervisor ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al Contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: El Contratista autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos del ACTA DE RECIBO FINAL, el Contratista, deberá presentar: a) Paz y Salvo del SENA; b) Paz y Salvo de la Inspección del Trabajo; c) Secuencia de fotografías del proceso de ejecución, con el número de exposiciones que exija el Supervisor; d) Bitácora o libro de obra; e) Concepto técnico rendido por el CONTRATANTE y/o el Supervisor en donde haga constar la ejecución de la Obra. f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

12. Asumir por su cuenta y riesgo el descargue e instalación de la bomba objeto de adquisición, utilizando personal idóneo, afiliado al sistema de seguridad social (administradora de riesgos laborales), utilizando las herramientas y elementos de protección personal adecuados para realizar las actividades contratadas.

13. Adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía la calidad y eficiencia que otorga el fabricante, indicando el término de validez de la misma. La garantía del fabricante la cual deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o funcionamiento del producto adquirido, por un periodo de garantía de 12 meses contados a partir de la instalación del producto a satisfacción del municipio en el lugar y forma dispuesta en el contrato. En caso de requerirse la atención de eventos por garantía técnica, el municipio solicitará la atención por cualquier medio, y el contratista deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación y

en caso de ser necesario se programará una visita técnica al lugar donde se encuentre el bien dentro de los tres (3) días calendario siguientes. En ningún caso, la atención de eventos por garantía técnica generará costos adicionales para el municipio. Reparar o reemplazar el producto, asumiendo los costos qué ello conlleve dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que le sea informado tal evento.

ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS)

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
4. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
5. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

1. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

C. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué así:

Un noventa por ciento (90%) mediante el Recibo de Actas Parciales de obra, previa aprobación por parte del Interventor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Factura debidamente diligenciada.

Un Último Pago que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte de la oficina de Contratación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutor, Contratista y supervisor), según el caso. Por lo que contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

NOTA: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 5 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

d. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

e. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por CARLOS HERNANDO DIAZ BOTEROProfesional Universitario adscrito a la Secretaria de ambiente y Gestión del Riesgo, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, pago de estampillas y/o tasas según la normatividad vigente, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptacion de la invitaciónel posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

h. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: OBRA

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantia, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantia.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El siguiente presupuesto está elaborado bajo la resolución No. 1000- 0058 del 24 de agosto de 2022, donde se fijan los precios unitarios para obras civiles de infraestructura en el municipio de Ibagué, teniendo en cuenta el análisis efectuado por el equipo de trabajo de la dirección técnica de la secretaria de infraestructura, con base en cotizaciones y análisis del mercado del valor de la oferta y de la demanda en el sector de la construcción de obras civiles en la ciudad de Ibagué, acorde al valor de los insumos y costos de mano de obra que respetan la reglamentación para contratar conforme a los precios en el mercado y la resolución No. 0033 De fecha 01 de febrero de 2023 de la Empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, por medio del cual se adopta el listado de precios para construcción de obras de acueducto y alcantarillado en la Empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL.

NOTA: En cuanto a la bomba sumergible que se requiere se realizó solicitudes de cotizaciones para poder determinar su precio dentro del presupuesto oficial del presente proceso, ya que esta clase de equipos no está contemplado dentro de las resoluciones de la secretaria de infraestructura ni de la Empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL

Obteniendo las siguientes cotizaciones:

Que bajo el oficio de salida No. 2000-050039 de fecha 04 de agosto de 2023, la secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo solicita cotizar a las personas jurídicas y/o naturales la ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE Ibagué";y quienes aceptaron dicha solicitud fueron los siguientes;

EMPRESA	FECHA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FERRETERIA LA DÍA	04/08/2023	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 6LPS-P/10 HP-AC/6DES3 CON MOTOR SUMERGIBLE 6 10HP 3F 230 V- DESCARGA EN 3"	$ 14.348.000	$17.074.120
OBRAS Y CONSULTORIAS EFICIENTES SAS	08/08/2023	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 6LPS-P/10 HP-AC/6DES3 CON MOTOR SUMERGIBLE 6 10HP 3F 230 V- DESCARGA EN 3"	$ 17.200.000	$ 20.468.000

Para obtener el presupuesto oficial de la bomba sumergible ítems que no se encuentra dentro de los precios del IBAL o de la Alcaldía de Ibagué por lo que se debió sacar el promedio entre las dos cotizaciones dando como resultado un valor de DIESCIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA PESOS MCTE ($ 18.771.060), valor que hace parte integral del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

PRESUPUESTO

AGR-01CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICPIO DE IBAGUE"

Items	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	PRELIMINARES				
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARTESANAL	M2	13	$ 6.346,49	$ 82.504
1,02	ACARREO INTERNO EN OBRA EN VIA PEATONAL O TRAMOS SUPERIORES A 80m	M3	4,52	$ 18.416,00	$ 83.240
1,03	DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES EN ESCOMBRERA AUTORIZADA	M3	4,52	$ 5.000,00	$ 22.600
1,04	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 8 KMTS A MANO Cargue y Retiro de Sobrantes Hasta 8 KMTS A Mano	M3/COMP	4,52	$ 34.712,00	$ 156.898
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 6LPS-P/10 HP-AC/6DES3 CON MOTOR SUMERGIBLE 6 10HP 3F 230 V- DESCARGA EN 3"	UNIDAD	1	$ 19.771.060	$ 19.771.060
3	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POZO A TANQUE ELEVADO				
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC UNION MECANICA PRESION DE DIAMETRO 3" RDE 21	ML	30	$ 73.213	$ 2.196.390
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC PRESION 90° DE 3"	ML	4	$ 100.512	$ 402.048
4	MACROMEDIDOR 3"	UNIDAD	1	$ 1.808.750	$ 1.808.750
5	CASETA DE TABLERO ELECTRICO	UNIDAD			
5,01	ALISTADO DE PISO E:4CM	M2	3	$ 33.733	$ 101.200

5,02	PLACA BASE EN CONCRETO E:0.10 2500PSI	M2	3	$ 92.389	$ 277.167
5,03	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACIÓN (25X25 CM) 3000 PSI	ML	7	$ 52.425	$ 366.975
5,04	CONCRETO COLUMNAS (20X10 CM) 3000 PSI	ML	10	$ 52.425	$ 524.250
5,05	CONCRETO VIGUETAS DE AMARRE (10X10 CM)	ML	7	$ 52.425	$ 366.975
5,06	ACERO DE REFUERZO	KG	85	$ 12.135	$ 1.031.475
5,07	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (CASETA)	M2	3,0	$ 109.429	$ 328.286
5,08	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO LIMPIO A DOS CARAS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	17,5	$ 62.250	$ 1.089.375
5,09	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 - 2 CM	M2	35,0	$ 34.855	$ 1.219.935
5,1	VINILO TIPO 1 SOBRE PAÑETE A DOS CAPAS	M2	35,0	$ 11.367	$ 397.832
5,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO, INCLUYE MARCO Y CHAPA	M2	2,0	$ 353.697	$ 707.394
6	INSTALACION TABLERO CON TODOS LOS INSUMOS TECNICOS CONTRALODORES, TOTALIZADORES, CONTROLES DE NIVEL TEMPORALIZADORES Y OTROS				
6,01	SALIDA TRIFÁSICA + TOMA, TUBO EMT	UNIDAD	1	$ 355.774	$ 355.774
6,02	TABLERO PARCIALES 6 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UNIDAD	1	$ 284.474	$ 284.474
6,03	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	50	$ 22.552	$ 1.127.600
6,04	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UNIDAD	1	$ 398.447	$ 398.447
7	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS Y PLACA				
7,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=2.5 CM	M2	162	$ 44.327,55	$ 7.181.063
7,02	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA A DOS CAPAS	M2	194	$ 41.177,57	$ 7.988.449
7,03	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=0.04	M2	64	$ 47.016,92	$ 3.009.083
8	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM	und	38	$ 25.561,00	$ 971.318
9	MANTENIMIENTO MALLA ESLABONADA				
9,01	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	108	$ 22.623,55	$ 2.443.343
				TOTAL	**$ 54.693.906**

a. Apropiación Presupuestal

CÓDIGO RUBRO - FF	**OBJETO DE GASTO**	**No. DISPONIBILIDAD**	**VALOR**
219320202005-01	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	1310-3866	**$ 75.000.000**
VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.			**$ 75.000.000**

Del valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1310-3866 se afectará el valor promediado de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE** ($ **54.693.906)** IVA Incluido.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en (NORMATIVIDAD APLICABLE)

a) REQUISITOS JURIDICOS
b) REQUISITOS TECNICOS
c) REQUISITOS FINANCIEROS (SI A ELLOS HAY LUGAR)

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad en los presentes estudios, por la cuantía del contrato, la naturaleza del servicio a prestar requiere de la realización de un análisis del riesgo con el fin de no entorpecer el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ Vibra", dado que el contratista que sea seleccionado para la ejecución y actividades acordes a los requerimientos de la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo, se le exigirá además de los requisitos mínimos que exige el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio tipifica los riesgos en documento aparte, al presente estudio.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 4 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Ibagué – Tolima, identificada con NIT.800.113.389-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Plazo de ejecución y 6 meses más	Por el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Ibagué – Tolima, identificada con NIT.800.113.389-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Ibagué – Tolima, identificada con NIT.800.113.389-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	SI	SI	NO	NO	NO
	SI	SI	NO	NO	NO
	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto

CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO
Profesional Universitario
Secretaria de ambiente y Gestión del Riesgo
Supervisor

Proyectó componente técnico: Diana Cely Penagos, P.U. SAYGR
Proyectó Componente jurídico: Lina Marcela Agudelo – Contratista SAYGR
Aprobó: Adriana Marcela Muñoz Garcia - Directora de ambiente, aguas y cambio climático

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Calificación Total.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el Contratista incumple total o parcialmente con el cumplimiento del objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado a la alcaldía de Ibagué.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades	3	3	4	4	CONTRATISTA	Definición del cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	[2]	[2]	[4]	[4]	Si	[Supervisor)	Celebración del contrato	Vigencia del contrato	Seguimiento periódico del cronograma de actividades a través de informes parciales.	MENSUAL
2	Específicos	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad del servicio prestado	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificación del cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato	[1]	[2]	[3]	[4]	[Si]	contratista	[A partir de la adjudicación del contrato	[Hasta la terminación del contratista	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	MENSUAL.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Calificación Total.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	Se presenta cuando el presupuesto planificado aumente a razon del mercado.	Imposibilidad para contratar las actividades planificada.en el contratista	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del convenio a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificacion.	Finalizada la etapa de planeación.
4	General	Interno	Planeacion	Operacional	En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados.	La entrega de obras a la comunidad se realizará en fecha diferente a la pactada inicialmente	3	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Se debe revisar periodicamente el cronograma de actividaes, que permita tomar acciones en para llevar a cabo el buen desarrollo y oportuna entrega de las actividades descritas en el contrato.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Revision del cronograma de actividades	Entrega de las actividades programadas en las fechas establecidas.